AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS

1. PLAZAS A CUBRIR.

- 1.1 Ocupación: TÉCNICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (GRUPO II-BANDA II-NIVEL 8).
- 1.2 Número: UNA (1)
- 1.3 Definición: En los términos previstos en la DEFINICIÓN DE OCUPACIONES del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
- 1.4 Tipo de contratación: **TEMPORAL** (por obra o servicio).

2. SISTEMA DE PROVISIÓN.

Esta plaza se cubrirá por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

El Tribunal no podrá proponer, en ningún caso, el nombramiento de un número de opositores superior al de plazas convocadas.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- 3.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- 3.2 Tener 18 años cumplidos.
- 3.3 Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:
 - Formación Profesional de Grado Superior, en la rama de Informática.
 - Ingeniero Técnico de Informática.
 - Grado Universitario de Informática
 - Ingeniero Informático.

3.4 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DE SISTEMAS:

- Experiencia de, al menos, 1 año como administrador de sistemas de virtualización (preferiblemente VMware).
- Experiencia de, al menos, 1 año como administrador de WINDOWS 2003 Server o posterior con Active Directory y Microsoft Exchange.

- Experiencia o formación como administrador de sistema operativo UNIX o LINUX.
- Experiencia o formación como administrador de Base de datos ORACLE o SQLServer.

De cada apartado se debe indicar la función principal de los servidores o bases de datos que se han mantenido para determinar la complejidad de los sistemas administrados y especificar las funciones realizadas por el técnico.

3.5 EXPERIENCIA DE ANALISTA:

- Experiencia de, al menos, 1 año como analista de aplicaciones o proyectos.

Se debe indicar una descripción de cada proyecto, su duración y fases en las que el técnico ha participado (análisis, diseño, implementación, pruebas, documentación, formación, etc.).

- 3.6 Acreditar conocimientos de Inglés nivel medio (nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas).
- 3.7 Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
- 3.8 No estar procesado ni haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos también deberán reunirse en el momento de formalizar la contratación.

Si, en algún momento del procedimiento, se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado, acordará su exclusión, comunicando a los interesados, en su caso, las inexactitudes o falsedades que hubiera podido cometer.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1 SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en su solicitud, cuyo modelo se acompaña en las presentes bases, y que estará disponible en la página web, www.puertoaviles.es (en oficina de información, ofertas de empleo) y en la sede de la Autoridad Portuaria de Avilés sita en Travesía de la Industria, nº 98, 33401-Avilés.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria y se presentarán en el registro sito en la dirección indicada anteriormente, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las solicitudes y la documentación también podrán remitirse por correo certificado a la Autoridad Portuaria, indicando en el sobre el puesto de trabajo al que se opta, o bien mediante el modelo de instancia general que se encuentra disponible en el Registro Electrónico (http://sede.puertoaviles.gob.es), antes de la fecha y hora fijadas por la Autoridad Portuaria.

A la solicitud se deberá acompañar necesariamente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del permiso de conducir de la clase B.
- Curriculum vitae.
- Vida laboral actualizada.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los documentos que acrediten los requisitos exigidos.
- La relación de méritos y su acreditación documental; no siendo objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud y/o no se acompañe justificación de los mismos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 4 de agosto al día 18 de agosto a las 14 horas, ambos inclusive.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

4.2 LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

En el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha límite de presentación de instancias, se publicará en los tablones de anuncios de la Autoridad Portuaria de Avilés y en la página web, la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso, con indicación de los datos personales, así como, para los excluidos, de la causa o causas de la exclusión.

4.3 SUBSANACION DE DEFECTOS O RECLAMACIONES.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

4.4 LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS:

Transcurrido el plazo para reclamaciones y dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, la Autoridad Portuaria publicará en los tablones de anuncios y en la página web la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será mediante preselección de aspirantes en función del currículum vitae y valoración de los méritos, prueba psicotécnica, prueba práctica y entrevista personal.

Se evaluará la aptitud profesional del candidato mediante la realización de una prueba que será puntuable de 0 a 10 puntos, debiendo superarla con un mínimo de 5 puntos.

El concurso de méritos será puntuado con un máximo de 10 puntos.

La entrevista personal será puntuada con un máximo de 5 puntos.

5.1 PRESELECCION.

Se realizará una preselección de candidatos en función de los curriculums presentados.

5.1.1 REQUISITOS:

EXPERIENCIA/FORMACIÓN DE SISTEMAS:

- Experiencia de al menos 1 año como administrador de sistemas de virtualización (preferiblemente VMware).
- Experiencia de al menos 1 año como administrador de WINDOWS 2003 Server o posterior con Active Directory y Microsoft Exchange.
- Experiencia o formación como administrador de sistema operativo UNIX o LINUX.
- Experiencia o formación como administrador de Base de datos ORACLE o SQLServer.

De cada apartado se debe indicar la función principal de los servidores o bases de datos que se han mantenido para determinar la complejidad de los sistemas administrados y especificar las funciones realizadas por el técnico.

EXPERIENCIA/FORMACIÓN DE ANALISTA:

- Experiencia de al menos 1 año como analista de aplicaciones o proyectos.

Se debe indicar una descripción de cada proyecto, su duración y fases en las que el técnico ha participado (análisis, diseño, implementación, pruebas, documentación, formación, ...)

OTROS:

- Nivel medio de inglés (nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas acreditado)..
- Permiso de conducir clase B

5 1 2 MÉRITOS VALORABLES:

EXPERIENCIA/FORMACIÓN DE SISTEMAS:

- Formación VMware
- Formación Windows Server
- Software de backup corporativo: Symantec NetBackup o equivalentes.
- Software de antivirus corporativo: Panda Antivirus u equivalentes.
- Administración de cabinas de almacenamiento con virtualización.
- Configuración de directivas de grupo Windows (GPO)
- Configuración de redes de voz. Mantenimiento de centralitas, dispositivos Android, IOS,...
- Administración de redes de datos: Firewall (preferiblemente SonicWall), routers, switches, ... con configuración de VLAN, Wifi, etc.
- Implementación de sistemas de Videovigilancia (cámaras, grabadores, software, etc).
- Certificaciones Microsoft, CISCO u otras.
- Otros cursos de sistemas.

EXPERIENCIA/FORMACIÓN DE ANALISTA:

- Formación en dirección y gestión de proyectos informáticos.
- Formación de metodología de diseño de aplicaciones.
- Experiencia en elaboración de informes, estudios y presupuestos.
- Experiencia en coordinación de equipos de trabajo.
- Cursos de gestión ITIL.
- Otros cursos relativos al análisis y programación.
- Uso de herramientas ofimáticas.

OTROS:

- Cursos de prevención de riesgos
- Cursos de calidad
- Cursos de atención al cliente, etc.

5.1.3 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y MÉRITOS:

Todos los requisitos y aspectos a valorar deben ser acreditados:

- Titulación: Fotocopia del título de mayor nivel.
- Formación: Fotocopia de los diplomas de los cursos realizados. (Deberá constar la duración)
- Experiencia:
 - Contrato laboral del puesto de técnico informático.
 - Vida laboral que justifique el tiempo de contrato.
 - Certificado o carta de recomendación que especifique los contenidos puntuables. En caso de carecer de este documento, en la fase de preselección, se admitirá una declaración jurada.

5.1.4 VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:

Se realizará una valoración de méritos de los aspirantes, en función de la siguiente tabla:

TITULACIÓN:	15
EXPERIENCIA/FORMACIÓN REQUERIDA:	
EXPERIENCIA/FORMACIÓN VALORABLE:	40
OTROS REQUERIDOS/VALORABLES:	5
Total:	100

Superarán esta fase los 20 candidatos que obtengan la mayor puntuación, siempre que obtengan un mínimo de 30 puntos.

5.2 PRUEBA PSICOTÉCNICA.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas psicotécnicas encaminadas a determinar la adecuación técnico-humana de los aspirantes al puesto. Dichas pruebas estarán dirigidas, fundamentalmente, a evaluar las competencias genéricas definidas en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y, en concreto:

- Comunicación.
- Trabajo en equipo.
- Planificación.

- Organización.
- Orientación al cliente.
- Calidad

La valoración de esta prueba será APTO o NO APTO. Solamente pasarán a la siguiente fase del proceso selectivo aquellos aspirantes que obtengan la calificación de APTO.

5.3 PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS:

Tendrá lugar una prueba teórico-práctica, que versará sobre aquellos supuestos que plantee el Tribunal, consistente en realizar tareas concretas de los sistemas exigidos. Para el desarrollo de la misma se dispondrá de un tiempo máximo de **DOS HORAS** (2 horas).

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio.

Para pasar a la siguiente prueba es preciso obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos.

5.4 LLAMAMIENTO.

Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que, al respecto, pueda ser alegada.

5.5 INICIO Y CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

La convocatoria de la plaza se realizará en la Autoridad Portuaria de Avilés, mediante la publicación de las presentes bases en su tablón de anuncios, en la Delegación de Gobierno y en la página web de la Autoridad Portuaria.

La convocatoria para la realización de las pruebas se hará pública, con al menos 48 horas de antelación, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria, sito en Travesía de la Industria, nº 98, 33401 Avilés y en la página web (www.puertoaviles.es, oficina de información, ofertas de empleo).

En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicado del Tribunal.

5.6. IDENTIFICACIÓN DE OPOSITORES.

Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos del Documentos Nacional de Identidad. El Tribunal podrá exigir la identificación de los opositores en cualquier momento del proceso.

5.7. ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista personal será puntuada con un máximo de 5 puntos.

5.8 PUNTUACIÓN FINAL:

La valoración obtenida por los candidatos que hayan superado las pruebas psicotécnicas y teórico-prácticas en la fase de preselección y valoración de méritos y que se ha calculado sobre 100 se dividirá entre 10

La puntuación final se obtendrá como suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos, ejercicio teórico-práctico y entrevista personal.

Se publicará la puntuación final del concurso-oposición, ordenada de mayor a menor, determinando el número de orden obtenido en el proceso.

Las cinco personas que hayan obtenido las calificaciones inmediatamente posteriores a la persona seleccionada podrán ser llamadas en caso de necesidad.

5.9 RECONOCIMIENTO MÉDICO

El aspirante que obtenga mayor puntuación entre los que hayan aprobado las correspondientes pruebas, deberá superar un reconocimiento médico para analizar las condiciones físicas del trabajador y comprobar que puede desarrollar las funciones de su nuevo puesto de trabajo sin riesgos añadidos

Si el aspirante no superase el reconocimiento médico, ocupará su puesto en el proceso el siguiente aspirante que haya aprobado las correspondientes pruebas y supere dicho reconocimiento médico.

5.10 PROVISIÓN DE PLAZAS:

La plaza se cubrirá por el aspirante que obtenga la mayor puntuación de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.8 y superado el reconocimiento médico.

Los resultados de las pruebas se harán públicos en el plazo de 20 días hábiles. En el caso de no haber aprobados, de que ninguno de los aprobados supere el reconocimiento médico o de que no se presenten instancias para la convocatoria se declarará desierto el proceso selectivo.

6 FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS:

La fecha de comienzo de los exámenes y el lugar de celebración de los mismos se publicará en los tablones de anuncios de la Autoridad Portuaria y en la página web con una antelación mínima de 48 horas.

7 ACREDITACION DE REQUISITOS

7.1 Presentación de documentos:

El aspirante que sea seleccionado presentará al Tribunal, en el plazo de 2 días, los siguientes documentos:

- Declaración de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
- Fotocopia compulsada de la titulación de inglés.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción de la clase B.
- Acreditación del resto de requisitos y méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Aquellos candidatos que hayan presentado declaraciones juradas, deberán aportar los documentos adicionales que justifiquen los méritos alegados.

7.2 Formalidades de los documentos:

Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende. No serán tenidos en cuenta documentos transmitidos por telefax u otros sistemas análogos.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

7.3 Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos:

Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los interesados un plazo de dos días.

El Tribunal declarará la nulidad de actuaciones de aquellos opositores que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente, o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por la base 3, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial.

8 CONDICIONANTES:

- 8.1 La Autoridad Portuaria de Avilés se reserva la posibilidad de dejar sin cubrir la plaza convocada.
- 8.2 Los resultados de las distintas fases del proceso selectivo serán publicados en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria y en la página web, figurando exclusivamente el número de DNI, número de registro de entrada de la solicitud y la calificación que proceda de acuerdo con las presentes bases.

- 8.3 El resultado del proceso de selección podrá ser publicado en boletines oficiales, tablones de anuncios y en la página web del puerto.
- 8.4 La presentación de los datos necesarios para participar en el proceso de selección presumirá el consentimiento para tratar la información en los términos indicados.
- 8.5 La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

9 TRIBUNAL CALIFICADOR.

- 9.1 El Tribunal que ha de valorar las pruebas de los aspirantes estará compuesto por 4 miembros, dos nombrados por la dirección de la Entidad, uno de los cuales ostenta la condición de Presidente, y 2 nombrados por la representación laboral. La composición del mismo ha sido publicada con fecha 29 de julio de 2014.
- 9.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 9.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.
- 9.4 A partir de su constitución, el Tribunal,, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.
- 9.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.
- 9.6 El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.
- 9.7 Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones que legalmente correspondan.

Avilés, 29 de julio de 2014